



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de la Asociación España con ACNUR para la anualidad 2024.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO.-Aprobar la concesión una subvención directa a la Asociación España con ACNUR, con N.I.F. G80757560 correspondiente al año 2024, por importe de 185.000,00 euros, para la realización de actividades del proyecto "*Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali*" con cargo a la aplicación presupuestaria "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" 001/180/232.90/489.01 del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.-Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo I, que incluye el Anexo II Ficha de objetivos y el Anexo III Presupuesto, agregado a este Decreto.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 185.000 euros, destinado a la financiación de la subvención a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "*Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali*" con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 del Presupuesto Municipal para el año 2024.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

José Fernández Sánchez





ANEXO I

Régimen Jurídico para la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "*Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali*"

Expediente: 511/2024/24026

1.- Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "*Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali*"

La subvención se encuadra en el Marco estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025, en concreto en el ámbito estratégico 4 "Las personas en el centro" cuyo objetivo general es contribuir a reducir la pobreza y el hambre en el mundo, promoviendo que todos los seres humanos puedan desarrollar su potencial, especialmente en las situaciones de crisis humanitaria, siendo la línea de acción "erradicar la pobreza extrema".

El resultado esperado (R), los indicadores objetivamente verificables (IOV), las fuentes de verificación (FV) propuestas para la evaluación de los resultados se incluyen en el Anexo II Ficha de objetivos, así como el Anexo III Presupuesto del proyecto se incluyen, formando parte de este régimen jurídico.

2.- Naturaleza jurídica de la subvención

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y artículo 23.2.c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS).

La presente subvención se rige, por tanto, según lo establecido en el capítulo XI de la OBRGS que regula el Régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria.

El artículo 58 de la OBRGS define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) "*en caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad*". Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en su apartado c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas y recurrentes.

3.- Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Asociación España con ACNUR, N.I.F.: G80757560.

4.- Obligaciones del beneficiario.

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICVY72I2QOQUDEV





Las obligaciones de la Entidad beneficiaria, conforme al artículo 16 de la ORBGS, son las siguientes:

- 1.Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2.Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3.Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- 6.Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.Adoptar las medidas de difusión que, en su caso, se determinen en la presente Ordenanza, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
- 9.Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la ORBGS.

Junto a estas obligaciones recogidas en la ORBGS, tendrá la entidad, asimismo, a efectos del seguimiento y comprobación, las siguientes obligaciones

10. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor, el cual elevará una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

De acuerdo con el artículo 20 de la ORBGS, las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma. Dicha modificación no podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no podrá dañar derechos de terceros y la solicitud por parte del beneficiario deberá realizarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad o actividades propuestas.





11. Podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa y hasta un máximo de tres meses, el plazo de ejecución de las actividades, siempre que se comunique y se justifique esta ampliación con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5.- Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Cooperación Internacional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

6.-Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Asociación España con ACNUR a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y que la OBRGS fija en un máximo del 8% de los costes directos válidamente justificados. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

La Asociación España con ACNUR presenta y se incorpora al expediente el documento "UNHCR/HCP/2019/3 Política y procedimientos del ACNUR sobre la aplicación del tipo de los costes indirectos de apoyo a las contribuciones con fines específicos".

7.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comenzando el 1 de enero de 2024 y finalizando el 31 de diciembre de 2024.

8.- Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición de la Asociación España con ACNUR como entidad sin fin de lucro y a que sus recursos económicos proceden con carácter exclusivo de las aportaciones voluntarias de particulares y de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.





9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

10.- Entidades participantes

Entidad solicitante: Asociación España con ACNUR.

Entidad ejecutora: ACNUR Mali y Asociación Maliense para la Supervivencia en el Sahel.

11.- Subcontratación

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite la subcontratación, hasta el 100% del importe de la subvención.

12.- Modalidad de justificación

La justificación se hará según el artículo 68 de la ORBGS, que establece el régimen especial de justificación para Organismos Internacionales. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

Dichas normas, así como la forma específica de auditar y justificar de ACNUR, están reconocidas como parte del ordenamiento jurídico español, y se amparan, entre otros, en tratados como la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, el Reglamento financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 7 de octubre de 1999, la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, del que el reino de España es parte desde el 13 de julio de 1974; y el Estatuto de la Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General en su resolución 428, de 14 de diciembre de 1950. Esos tratados establecen, en relación con las Naciones Unidas y los Organismos y Agencias de ella dependientes como es el caso de ACNUR, un específico sistema de justificación del uso y destino de los fondos que puedan recibir de las Administraciones Públicas o de personas o entidades privadas que incluye la expedición de un recibo oficial por cada contribución recibida, y la exención a ACNUR de presentar facturas de sus proveedores que respalden las que este organismo emite.

La Asociación España con ACNUR (Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR/UNHCR) estará obligada a presentar la siguiente documentación justificativa:

- Informe técnico Final junto con el Certificado emitido por la entidad solicitante de que el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad y la consecución de objetivos.
- Documentación acreditativa del envío de fondos a la contraparte local:
- Copia del ingreso de subvención en la cuenta de la entidad solicitante
- Copia de la transferencia bancaria efectuada por parte de la entidad solicitante a la contraparte local





-Certificado emitido por la entidad solicitante del desglose de la transferencia bancaria efectuada a la contraparte local

-Certificado emitido por la entidad solicitante de la no existencia de gastos e intereses de los fondos otorgados el tiempo que estuvieron depositados en la cuenta de la entidad solicitante antes de ser transferidos a la contraparte local

-Documentación acreditativa de la recepción de fondos por la contraparte local

-Factura expedida por ACNUR/UNHCR, firmada digitalmente, correspondiente al ingreso recibido.

Los costes indirectos imputados como gasto a la subvención con el límite del porcentaje establecido en el apartado 6, serán justificados mediante certificación del responsable de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la OBRGS.

Si debido a las circunstancias especiales propias del lugar donde se está desarrollando la intervención de emergencia humanitaria, la entidad beneficiaria no pudiera presentar toda la documentación justificativa exigida por la normativa acompañará, a la presentación de la documentación, un informe en el que se explique de manera detallada, todas las circunstancias que hayan impedido la presentación de la documentación completa.

Finalizado el periodo de ejecución con la realización de las actividades propuestas, la Asociación España con ACNUR justificará, documentalmente, la consecución de los objetivos previstos, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el acto de concesión de la subvención, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones señaladas en el mismo.

El proyecto incorpora una matriz con los objetivos-actuaciones-indicadores (con sus correspondientes fuentes de verificación), que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.

A la vista de todo ello, el órgano instructor a la vista de dicho informe, de los objetivos y de los resultados obtenidos y, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido en la LGS y su Reglamento, emitirá el correspondiente informe de justificación y propondrá las medidas que considere de aplicación, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro, en caso.

13.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

14.- Causas y procedimiento de reintegro.





Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la ORBGS, según el procedimiento contemplado en el art. 42 del mismo texto legal.

15.- Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

16.- Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención, además de por el régimen jurídico aprobado por el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y unido como Anexo a la resolución de concesión de la misma, se regirá por:

- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A su vez, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

17.- Protección de datos de carácter personal.

La Asociación España con ACNUR y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.





- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que la Asociación España con ACNUR remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICYV72I2QOQUDEV



ANEXO II

PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

PROYECTO:	Protección y asistencia a población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali
-----------	---

RESULTADO 1 (R.1)¹

R.1. Incrementado y reforzado el acceso a los servicios de protección para mujeres, niñas y niños refugiados, desplazados internamente y retornados, especialmente dirigidos a personas en alta situación de vulnerabilidad.		
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	IOV 1.1. Se establecen y forman al menos 8 estructuras de protección basadas en la comunidad.	8 estructuras de protección comunitarias 100% Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 1.2	IOV 1.2. Al menos 1.775 personas (54% mujeres) beneficiarias directas del proyecto conocen los riesgos de protección a los	1.775 personas refugiadas, desplazadas internamente y retornadas Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS.

¹ Incluir tantos cuadros y filas para resultados, indicadores y actividades como se precisen, adecuando la numeración que corresponda.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICV72I2QOQUDEV



que se exponen, los servicios disponibles, así como su derecho a vivir una vida libre de violencias.	100%	Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.
--	------	---

ACTIVIDADES (A.1.)

A.1	Actividad ²	Número	
A.1.1	<u>Refuerzo del sistema de derivación y seguimiento de casos de protección</u> Se realizará un acompañamiento a 45 mujeres y niñas supervivientes de Violencia Sexual y de Género en su tránsito por los servicios disponibles y la red de derivación (asistencia jurídica, principalmente, pero también médica, psicosocial y de seguridad), cubriendo los costes administrativos de atención, transporte y alimentación. Estos casos serán identificados por los comités comunitarios de protección del proyecto, y serán apoyados según la gravedad del caso y las necesidades de derivación. Se priorizará aquellos casos más graves que requieran de asistencia en servicios de difícil acceso (por razones de distancia, económicas o de otra índole).	45 mujeres y niñas refugiadas, desplazadas y retornadas supervivientes de VSG 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.
A.1.2	<u>Distribución de kits de dignidad e higiene entre mujeres con necesidades especiales</u> Se distribuirán kits de dignidad e higiene a un total de 45 mujeres y niñas adolescentes en situación de alta vulnerabilidad. Cada kit contendrá: 1 cubo, 3 pastillas de jabón, 2 frascos de vaselina, varios sets de paños menstruales reutilizables, 6 pares de pantalones, 1 unidad de ropa interior. Los criterios de	45 mujeres y niñas refugiadas, desplazadas y retornadas vulnerables	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en

² Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICVY72I2QOQUDEV



	selección de las personas beneficiarias incluirán el grado de exposición a distintos riesgos de protección (violencias, personas con discapacidades, precariedad del hogar, etc.) y la adopción de mecanismos negativos de afrontamiento (por ejemplo – niñas y adolescentes que no acuden a la escuela). Estas 45 mujeres serán seleccionadas entre las participantes de las actividades A.1.1 y A.1.3, en función de su vulnerabilidad. Se han excluido estas 45 personas del conteo global de personas beneficiarias para evitar su doble consideración.	100%	Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.
A.1.3	<u>Apoyo multisectorial a personas con necesidades específicas (PBS)</u> Se proporcionará asistencia multisectorial de urgencia para la admisión y tratamiento de un total de 45 casos de personas con necesidades específicas. Esto incluye: - Niños y niñas expuestos a riesgos de protección infantil, como niños y niñas no acompañados o separados, matrimonio infantil, trabajo infantil, negligencia, etc. - Personas en riesgo de sufrir violencias o altamente expuestas a riesgos de protección: por ejemplo, mujeres solas cabezas de familias con bajos ingresos familiares, niños y niñas en riesgo de caer en redes de trata o explotación sexual, trabajo infantil, negligencia, etc. - Mujeres, niños y niñas supervivientes de violencia/abuso (no necesariamente VSG, pero, en el caso de que los casos graves sobrepasen significativamente los objetivos de la actividad A.1.1, también se considerará apoyar a supervivientes dentro del marco de esta actividad). - Personas con necesidades específicas, incluyendo a personas con necesidades de protección jurídica o física, personas con problemas de salud mental, personas con discapacidades, personas mayores, y personas de sexo, orientación sexual o identidad diversa. En el caso específico de Tombuctú, este colectivo también incluirá a personas víctimas de minas, armas ligeras y otros explosivos de guerra. Esta asistencia será prestada por parte de un equipo móvil de urgencia, mediante el apoyo material (artículos no alimentarios de emergencia), apoyo psicosocial, apoyo	45 personas refugiadas, desplazadas y retornadas con necesidades específicas 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia – AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICYV72I2QOQUDEV



	jurídico y gestión del caso a nivel médico, incluyendo las correspondientes derivaciones a servicios especializados. Estos servicios especializados pueden ser tanto públicos como privados, generalmente: servicios sanitarios (atención primaria, secundaria o terciaria, en función de la gravedad del caso), servicios jurídicos (abogados, asesores jurídicos, juzgados, etc.), servicios psicosociales (asistencia psicosocial, psicológica, psiquiátrica, servicios sociales y de reinserción socio-económica, actividades recreativas para niños y niñas, etc.) y servicios de seguridad (policía, servicios de seguridad personal). Algunos de ellos son públicos, como por ejemplo los servicios sanitarios o la policía, mientras que otros pueden ser privados, como puede ser un bufete de abogados o algunas clínicas de atención psicológica/psicosocial. Estos servicios también pueden ser gestionados por organizaciones humanitarias que trabajan en la zona (como son los espacios seguros para mujeres, los proveedores de servicios recreativos para niños y niñas, etc.). Estos servicios, en su mayoría, no se encuentran disponibles en las localizaciones del proyecto. Algunos de ellos, como, por ejemplo, los servicios sanitarios, se encuentran presentes únicamente para las necesidades de atención primaria. En el caso de personas con discapacidades o personas que hayan sufrido violencia o abuso, los centros de atención primaria no cuentan con los recursos suficientes para poder atenderlas. Es por ello que el proyecto apoyará a estas personas a garantizar que puedan acceder a estos servicios - cubriendo los gastos de transporte/alojamiento cuando tengan que desplazarse a otras ciudades, así como las tasas en el caso de los servicios privados. Algunos ejemplos de estos servicios son, más concretamente, el Espacio Comunitario para Mujeres en Tombuctú, que presta servicios de apoyo psicosocial y reinserción económica, o los Hospitales de Tombuctú y Somine Dolo de Mopti. Para la identificación y admisión de los casos se realizarán evaluaciones individualizadas que permitirán valorar el nivel de gravedad del caso y sus necesidades de atención específicas.		
A.14	<u>Refuerzo de capacidades de las autoridades locales sobre mecanismos de protección</u>	148 personas (53% mujeres), representantes y actores de	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICV72I2QOQUDEV



	Se formará a un total de 148 personas (53% mujeres), representantes de distintos niveles administrativos y actores relevantes, sobre los mecanismos de prevención, mitigación y respuesta frente a los diversos riesgos de protección. Dentro del marco de la respuesta de protección, es fundamental involucrar a las autoridades locales, ya que son las responsables de la mayor parte de los servicios que prestan atención a personas supervivientes, en riesgo y con necesidades específicas. En este sentido, como parte de la colaboración de ACNUR y AMSS con las autoridades malienses, y en particular, con las Gobernaciones de Tombuctou y Mopti, se celebrarán diversos talleres para involucrar a las autoridades, mostrándoles desde un inicio los objetivos del proyecto y la metodología de trabajo para garantizar su participación. Posteriormente, y como continuación a la intervención de 2023, se formará sobre los mecanismos de prevención, mitigación y respuesta de protección a distintos representantes de autoridades locales- incluyendo a miembros de los comités de personas refugiadas y personas desplazadas, así como de estructuras sociales (como los/as directores/as de escuela) y otros actores humanitarios (incluida la organización socia AMSS). Esto incluirá formación sobre los principales riesgos de protección, el refuerzo de los servicios de protección y sistema de derivación, mecanismos comunitarios de protección, derechos de las personas refugiadas, retornadas y desplazadas, y derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, cohesión social y coexistencia pacífica o los riesgos asociados a la presencia de minas, entre otras temáticas.	protección correspondientes 100%	Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.
A.1.5	<u>Refuerzo de capacidades de las estructuras comunitarias de protección</u> Se realizarán un total de 4 formaciones dirigidas a 15 monitores/as y a 22 puntos focales comunitarios/as (53% mujeres)- en total, 37 personas - para fortalecer la red de protección a nivel comunitario. Las formaciones incluirán temáticas tanto teóricas, sobre los mecanismos de mitigación, prevención y respuesta a los riesgos de protección, como prácticas, a la hora de establecer bases comunitarias de protección (incluyendo los principios de confidencialidad, consentimiento, etc.). Las estructuras de protección basadas en la comunidad incluyen a los comités comunitarios - como el Comité de Personas Refugiadas o Comité de Personas	37 personas formadas (puntos focales comunitarios/as y monitores/as) 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICV72I2QOQUDEV



Desplazadas que constituyen los órganos representativos de las comunidades refugiadas y desplazadas, así como otras estructuras a nivel comunitario (asociaciones de mujeres, clubes de madres, etc.). Los 15 monitores/as serán seleccionados de entre estas estructuras (eligiendo representantes de cada una de ellas) para reforzar sus capacidades y ejercer un rol fundamental en la comunidad. Los monitores/as liderarán las sesiones de sensibilización dirigidas a la comunidad general y constituirán los pilares claves de estas estructuras, conformando un comité específico de protección. Estas personas recibirán formación específica para identificar y derivar casos de protección. Dado que estas personas ya forman parte de grupos comunitarios, continuarán desarrollando su labor como agentes de protección una vez finalizado el proyecto, como parte de su rol en estas estructuras. Por otra parte, los 22 puntos focales de protección serán personas voluntarias de la organización socia - Asociación Maliense para la Supervivencia en el Sahel. Estas personas son miembros de la comunidad que recibirán formación y serán encargadas de difundir mensajes de sensibilización one-to-one a las personas de la comunidad, contribuyendo así a llegar a un número mucho mayor de personas. Además, estas personas también servirán de referencia para reportar casos de protección, ya que son personas conocidas por los miembros de la comunidad y con las que se sienten cómodas, reforzando así el monitoreo de la situación de protección en las comunidades objetivo. De esta forma, las personas supervivientes podrán contactar con los puntos focales, quienes, a su vez, contactarán con el comité comunitario de protección, conformado por los monitores/as. El equipo de ACNUR y la organización socia - AMSS, se reunirá bimensualmente con los monitores/as, y trimestralmente con monitores/as y puntos focales para asegurar una buena coordinación. Este entramado o red de personas en las comunidades permitirá identificar, reportar y derivar muchos más casos a tiempo, contribuyendo a reforzar la respuesta de protección en las localizaciones objetivo.	Fotografías y material gráfico.
--	--

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICYV72I2QOQUDEV



A.1.6	<u>Organización de sesiones de sensibilización comunitaria sobre riesgos y mecanismos comunitarios de protección</u> Se llevarán a cabo 45 sesiones de sensibilización sobre potenciales riesgos de protección – especialmente la violencia sexual y de género –, servicios disponibles y derechos fundamentales, además de gestión de conflictos y cohesión social – a lo largo del periodo de implementación del proyecto, lideradas por los monitores/as y puntos focales comunitarios/as. Estas sesiones, dirigidas a las comunidades en sentido amplio, se realizarán coincidiendo en fechas clave, como puede ser el Día Internacional de la Mujer - 8M o la campaña de 16 Días de Activismo -25N al 10D. <i>Se estima que participen en estas sesiones más de 1.500 personas (53% mujeres).</i>	45 sesiones de sensibilización en las que participen 1.500 personas (53% mujeres) 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia – AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú y Mopti. Fotografías y material gráfico.
-------	---	--	--

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 11CYV721ZQOQUDEV





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
R.1 A.1.1. ¹ Refuerzo del sistema de derivación y seguimiento de casos de protección	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.1.2. Distribución de kits de dignidad e higiene entre mujeres con necesidades especiales					X	X	X	X				
A.1.3. Apoyo multisectorial a personas con necesidades específicas (PBS)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R.1 A.1.4. Refuerzo de capacidades de las autoridades locales sobre mecanismos de protección	X				X			X				X
A.1.5. Refuerzo de capacidades de las estructuras comunitarias de protección	X				X			X				X
A.1.6 Organización de sesiones de sensibilización comunitaria sobre riesgos y mecanismos comunitarios de protección	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICVY72I2QOQUDEV



ANEXO III

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2 - PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA						
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			TOTAL
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Equipos y Suministros			64.820,55	64.820,55	0	0	64.820,55
A.2. Personal			94.497,80	94.497,80	0	0	94.497,80
A.3. Viajes y estancias			14.390,57	14.390,57	0	0	14.390,57
A.4. Funcionamiento			-	-	0	0	-
A.4.1.. Actividades			-	-	0	0	-
A.4.2. Gtos. de Gestión			-	-	0	0	-
TOTAL COSTES DIRECTOS			173.708,92	173.708,92	0	0	173.708,92
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS				11.291,08	-	-	11.291,08
% de Costes Indirectos S/Total.				6,50%			
TOTAL GENERAL				185.000,00	0	0	185.000,00
Porcentaje sobre totales				100%			

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/11/2024 17:09:04

CSV : 1ICYV72I2QOQUDEV

